

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

| <i>Puntos de suscripción.</i>  | <i>DIRECCION Y REDACCION,</i>                             | <i>Precios de suscripción.</i>  |
|--|---|---|
| —  | <i>Consolacion, n.º 18.</i>                               | —   |
| En la Administracion<br>y en la Imprenta y Librería<br>de D. P. J. Gelabert. | —<br><i>ADMINISTRACION,</i><br><i>Consolacion n.º 14.</i> | Por trimestre. 1 1/2 pts.<br>Por semestre. 2 1/2 "<br>Por un año. . 5 " |

## EXPOSICION DE LABORES.

Siendo el objeto de esta Exposicion fomentar el trabajo de la mujer en el seno de la familia, como fuente de virtud y de bienestar, sólo se admitirán los objetos que presenten las mismas elaborados en aquellas condiciones, exponiéndose bajo su mismo nombre; quedando por lo tanto excluidos de tomar parte en ella los fabricantes ó los que los encargan con el objeto de expendernos al público.

### PROGRAMA.

#### GRUPO 1.º—DIBUJO.

Dibujos para toda clase de labores, hechos con lapiz, tinta ó colores; sobre papel ó sobre el mismo tejido.

Moldes de distintas piezas de vestir, así en tamaño natural como en dibujo en escala menor.

#### GRUPO 2.º—PIEZAS CONCLUIDAS.

Ropa blanca para hombre.

Id. id. para mujer.

Id. id. para niño.

Id. de cama, fundas para muebles y cortinajes.

Prendas de vestir, propias del sexo femenino y de la infancia.

Ropa de muñeca hecha por niñas menores de trece años.

GRUPO 3.º—TRABAJOS DE PUNTO DE MEDIA Ó CALCETA.

Objetos lisos de diferentes clases de punto.

Objetos calados ó con dibujos, colchas, tapetes, paños de butaca, etc.

GRUPO 4.º—BORDADO MONOGROMO.

Sobrepuestos á pespunte; bordado de trencilla y otros, hechos con máquina.

Bordados en blanco, hechos á mano, al pasado, al realce, á la inglesa, en esqueleto, sobrepuestos, calados, randas, etc.

Bordados al *lawnsilk* (imitacion de litografía).

Bordados en tul.

GRUPO 5.º—BORDADO POLICROMO.

Cañamazo bordado con lanas y sedas de colores. Imitacion de tapicería.

Cuadros bordados con seda (*Imaginaria*).

Bordados y sobrepuestos sobre paño.

Bordados sobre cuero, tafíete y otras materias.

Bordados en oro, plata y otros varios.

GRUPO 6.º—TRABAJOS DE MALLA.

Objetos de malla de varios puntos; de un color y de varios colores; redecillas, mitones, corbatas, mantones, nubes, capas y otros abrigos, etc., etc.

GRUPO 7.º—TRABAJOS DE GANCHILLO Y DE HORQUILLA  
(CROCHET) Y FRIVOLITÉ.

Tapetes, colehas, paños de butaca, colchas y otros objetos de *crochét*.

Tiras, entredoses, puntillas, cuellos y otros objetos de *crochét* y de *frivolité*.

GRUPO 8.º—TRABAJOS HECHOS EN MUNDILLO, POR MEDIO  
DE BOLILLOS.

Encajes, guípures valencienas, belgas é inglesas.

Objetos confeccionados con los mismos. Toquillas, corbatas, mantos, mantones, tohallas, pañuelos, etc.

GRUPO 9.º—TRABAJOS EN GABELLO.

Imitacion del bordado.

Objetos de adorno, pendientes, trenzas, brazaletes, etc.

**GRUPO 10.—TRABAJOS DE PITA, TANZA, CORDELILLO, CRINES  
Y CUERDAS DE TRIPA.**

Petacas, objetos de capricho, etc.

**GRUPO 11.—FLORES Y FRUTAS ARTIFICIALES.**

Flores imitando el natural.

Flores de adorno y fantasía, hechas de papel, trapo, marisco, etc.

Ramos para floreros, hechos con toda clase de flores, yerbas secas, etc.

Frutas, imitando el natural, hechas con cera, pasta de papel, etc.

**GRUPO 12.—TRABAJOS DE PLUMAS.**

Flores de plumas, adornos con plumas, pájaros, lazos y objetos de capricho.

**GRUPO 13.—TRABAJOS DE CUENTAS, MOSTACILLA, ABALORIOS  
Y AZABACHE.**

Objetos bordados con dichas materias para prendas de vestir. Dijes y objetos de adorno y de capricho.

**GRUPO 14.—TRABAJOS DE PAJA, PALMA, MIMBRE, CAÑA Y PAPEL.**

Sombreros, cestos, cajas, relojas y otros objetos de adorno, obtenidos con dichas materias.

Aplicaciones de la decalcomanía para la decoración y obtención de objetos de adorno.

**GRUPO 15.—TRABAJOS DE CUERO Ó PIEL.**

Flores de cuero, tarjeteros, carteras, etc.

**GRUPO 16.—TRABAJOS DE TIJERA.**

Picados artísticos en papel.

Picados para adornos de trajes.

**GRUPO 17.—TRABAJOS DE RETAZO.**

Zurcidos: retazos ó remiendos puestos en toda clase de tejidos.

Alfombras, cortinajes, transparentes, colchas, almohadones, etc.

## GRUPO 18.

Objetos de utilidad ó adorno no contenidos en los grupos anteriores.

APÉNDICE.

## GRUPO 19.—PLANCHADO Y RIZADO.

Piezas planchadas y rizadas, no por planchadora de profesion, sino por la misma expositora en el seno de la familia.

## GRUPO 20.—SISTEMA DE CONTABILIDAD DOMÉSTICA Y GOBIERNO CASERO.

Conteniendo los cuadernos diarios; así como las entradas y salidas por semanas ó meses.

## GRUPO 21.—RECETARIOS DE COCINA Y REPOSTERÍA.

Pudiendo estar adicionados de las más sencillas é indispensables recetas del tocador, de medicina doméstica y otras de mayor ó menor aplicacion en el seno de la familia.—(*Fomento de la Produccion Nacional.*)



Hasta el dia 12 de los corrientes no llegaron á esta ciudad los nombramientos del vocal eclesiástico y de los padres de familia que deben formar parte de la Junta provincial de instruccion pública, conforme á lo prevenido en el decreto de 5 de Agosto próximo pasado.

El dia 14 á las 12 de la mañana en el despacho del Sr. Gobernador y bajo su presidencia, se reunió aquella corporacion, que la forman los Sres. cuyos nombres y cargos son los siguientes:

Presidente: Sr. Gobernador, D. Cipriano Garijo.

Vocales: Individuo de la Comision permanente de la Diputacion, D. Miguel Amer.

Id. del Ayuntamiento, D. Gaspar Moner.

Id. Eclesiástico, D. Miguel Peña.

Vice-Presidente de la Comision de Estadistica, Director del Instituto, D. Francisco M. de los Herreros.

Id. de la Normal, D. Sebastian Font y Martorell.

Inspector de 1.º Enseñanza, D. Higinio Mateo é Iranzo.

Padres de familia: D. Antonio M.ª Sbert, D. Francisco Rio-

tord y Feliu y D. Miguel Font y Muntaner.

Constituida la Junta, se acordó publicar vacante la plaza de Srio., nombrándose interinamente para el desempeño de estas funciones al oficial de la Sria. D. Gerónimo Vives.

Seguidamente se dió cuenta de algunos expedientes, y se eligieron tres vocales para que propusieran la division de los trabajos de la Junta y las comisiones que han de tenerlos especialmente á su cuidado.

---

Llevado á efecto el nombramiento de habilitados para percibir y distribuir el importe del personal y demas perteneciente al ramo de instruccion primaria en esta provincia, quedando reconocidos como tales los designados por los Profesores; podemos asegurar á estos, que las autoridades se ocupan en ultimar las diligencias procedentes para plantear el nuevo sistema de cobros y pagos.

---

### HABILITACION.

Nuestro apreciable colega *El Consultor de Ayuntamientos* se ocupa extensamente de la cuestion de habilitados de los Maestros y hablando del tanto por ciento que deben percibir, combate el que esa subvencion se cargue al material de las escuelas, despues de lo cual dice lo siguiente, con lo cual estamos acordes:

«A nuestro ver, no habia necesidad de semejantes intermediarios. En todos los pueblos hay estancos; nada más sencillo que los administradores de estancadas subalternas, en donde han de hacer su ingreso los Ayuntamientos y sus cobros los Maestros, admitan como dinero los recibos de los Maestros franqueados á los estanqueros, aunque para más legalizarlos vayan con el sello, visto bueno y firmas del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. Por este medio es excusada la traslacion de caudales, se hace un favor á los expendedores de efectos estancados, librando de gastos á los Municipios y á los Maestros, sin necesidad de asientos, ni de habilitados, ni de registros de intervencion, ni de cuentas, etc., etc., y aún lo mismo pudiera utilizarse el servicio de los recaudadores de contribuciones. Cuanto más sencillas sean las operaciones, tanto ménos gravosas serán y más útiles sus resultados. El caso es querer disminuir el número de los que perciben en vez de aumentarlos; habiendo este propósito, no es posible ni aún difícil el conseguir el alivio

que los pueblos ansian y que nosotros invocamos; medios hay que poder utilizar.»

Nos felicitamos de que nuestro apreciable colega con su competencia irrecusable en estas materias, venga en apoyo de nuestro sistema de pagos, que siempre hemos creído el preferible.

(*El Magisterio Español.*)

En las Universidades árabes no se enseñaba *alquimia*, la química de la Edad Media, por prohibir sus prácticas el Koran, sino aplicándola á la confeccion de medicamentos y al adelanto de la medicina.

Ciertos nombres asignados por ellas se conservan aún, *alcohol* (cosa que arde), *álcali* (cosa quemada), *bórax* (blanco), *elixir* (esencia), *laca* (resina), *azufre* (amarillo).

Los árabes andaluces estaban entónces á la cabeza de la civilización. Córdoba encerró una Universidad, á la que acudieron durante mucho tiempo hombres ilustres de todas las naciones. La capital de los emires de España contó con la biblioteca más vasta del mundo: contenía más de 250000 volúmenes.

En el siglo XII existían lo ménos 70 bibliotecas en los estados españoles dominados por los moros.

Además sabido es que Al-Geber dió nombre al *Algebra* y Aben-Al-Beitar á la *Albeitería*. (Id.)

*Maestros célebres.*—Alejandro Magno, rey de Macedonia, tuvo por maestros á los filósofos Anamenes y Aristóteles.

Del rey Darío de Persia, fué maestro el filósofo Lichanio; del rey Artajerjes, el filósofo Tiadaro; de Palamon, capitán general de los atenienses, el filósofo Xenócrates; de los hijos de Xerriades, único rey de los corintios, el filósofo Chilo; de Temistocles; griego, el famoso Anaxojas Milesio; de Aquiles, de Grecia, el sábio Fenice y el filósofo Chiron; de Alcibiades, capitán general de los atenienses, el filósofo Sócrates; de Ptolomeo Filadelfo, rey de Egipto, Falerio, ateniense, y Alhino, filósofos; de Anibal, cartaginés, Silano y Sofilas; de Scipion, africano, los filósofos Sófocles y Apanecio; de Numa Pompilio, el mejor rey de Roma, el filósofo Pitágoras; de Pericles, capitán y gobernador de Atenas, que inmortalizó su siglo, el filósofo Anaxágoras; de Epaminondas, príncipe de los tébanos, los filósofos Marutho y Lisias; de los hijos de Paulo Emilio, romano, vencedor del rey Perseo, el filósofo Metrodoro, ateniense; de

Pyrrho, rey de los epirotas, inventor de los correos, los filósofos Artemio y Zópiro; de Ciro, rey de Persia, los filósofos Prístido y Chilo; de Agamenon, griego, general de la guerra contra Troya, hermano de Menelao, hijo de Atreo, rey de Micenas, el sábio Nestor; de Hector, troyano, el filósofo Polidamo; del sábio Ulises, rey de Itaca, el filósofo Cathio; de Telémaco, su hijo, el filósofo Menelao; de Antigono, de Asia, rey, el filósofo Zenon; de Demétrio, de Macedonia, rey, el filósofo Estilpon; de Julio César, el filósofo Apolonio, estóico, natural de Lacedemonia; de Octavio Augusto, emperador, los filósofos Polimio, Apolodoro, Asperareo, Asinio y Valerio Mesala; de Tiberio, emperador, el sábio Teodoro; del célebre Neron, el no ménos famoso Séneca, á quien mandó quitarse la vida; de Antonio Pio, los filósofos Georgios y Foclides, y de Dionisio, tirano de Sicilia, el memorable Platon.

---

## DISPOSICIONES OFICIALES.

---

### JUNTA PROVINCIAL

*de primera enseñanza de las Baleares.*

A tenor de lo dispuesto en el decreto de 5 de Agosto último y conforme al acuerdo tomado por esta corporacion en el dia de ayer debe proveerse la plaza de secretario de la misma.

Los aspirantes que reúnan los requisitos legales pueden solicitarla dentro de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, presentando sus instancias documentadas en esta Secretaria.

Palma 15 de Octubre de 1874.—El presidente, Cipriano Garrigo.—P. A. de la J.—Gerónimo Vives, secretario interino.

*(B. O. del 17 de Octubre.)*

---

### INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

*Circular.*—A fin de saber con certeza los débitos de la primera enseñanza, dar conocimiento á las autoridades y gestionar cuanto sea posible para extinguirlos, espero que á la mayor brevedad me remitan los profesores un estado con estricta sujecion al modelo que se continúa; encargándoles al propio tiempo que no omitan los partes mensuales y semestrales.

Palma 12 de Octubre de 1874.—El inspector, Higinio Mateo é Iranzo.

PARTIDO JUDICIAL DE

PUEBLO DE

ESTADO de lo que se adeuda por todos conceptos á los profesores de primera enseñanza que suscriben, hasta fin de junio de 1874 y primer trimestre del corriente año económico de 1874-75.

|              |                                    | DÉBITOS.                    |     |                                 |     | TOTAL. |     |
|--------------|------------------------------------|-----------------------------|-----|---------------------------------|-----|--------|-----|
|              |                                    | Hasta fin de junio de 1874. |     | Trimestre primero de 1874 á 75. |     |        |     |
|              |                                    | Ptas.                       | Cs. | Ptas.                           | Cs. | Ptas.  | Cs. |
| Profesor ... | Personal. . . . .                  |                             |     |                                 |     |        |     |
|              | Retribuciones. . . . .             |                             |     |                                 |     |        |     |
|              | Alquiler. . . . .                  |                             |     |                                 |     |        |     |
|              | Gratificación por adultos. . . . . |                             |     |                                 |     |        |     |
|              | Material: . . . . .                |                             |     |                                 |     |        |     |
|              | Suma. . . . .                      |                             |     |                                 |     |        |     |
| Profesora .. | Personal. . . . .                  |                             |     |                                 |     |        |     |
|              | Retribuciones. . . . .             |                             |     |                                 |     |        |     |
|              | Alquileres. . . . .                |                             |     |                                 |     |        |     |
|              | Material. . . . .                  |                             |     |                                 |     |        |     |
|              | Suma. . . . .                      |                             |     |                                 |     |        |     |

Pueblo á de Octubre de 1874.

El Profesor.

La Profesora.

NOTA. En las poblaciones que haya más de una escuela, cada profesor ó profesora que forme un estado designando el nombre de la que tenga á su cargo.

(B. O. del 20 de Octubre.)